

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo

No asiste:
Doña Marianella Muñoyerro García

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y diez minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONTRATACIÓN.- 1.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Limpieza de diversas dependencias municipales”. Expte. 57/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de **“Limpieza de diversas dependencias municipales”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 4 de abril de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN S.A**, ..., por importe de 352.884,03 euros, más 74.105,64 euros de IVA, siendo el importe total 426.989,67 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2023 requiriendo a OHL SERVICIOS INGESAN S.A., la documentación a que se

refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de **“Limpieza de diversas dependencias municipales”**, a **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.**, por importe de 352.884,03 euros, más 74.105,64 euros de IVA, siendo el importe total 426.989,67 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo e indicarle que, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se realizará una vez haya transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación, 15 días hábiles desde la remisión de la presente notificación.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

1.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del servicio de “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2023”. Expte. 173/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2023”**, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de marzo de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en sus reuniones de los días 13 y 24 de abril de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 26.000 € y 5.460 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **COCA MUSICAL ESPECTÁCULOS**, por importe de 12.300 € y 1.923 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 20.000 € y 4.200 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 23.200 € y 4.872 € en concepto de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.500 € y 5.145 € en concepto de IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público requerir a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** y **COCA MUSICAL ESPECTÁCULOS**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo, presenten la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y empresarial o profesional.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.